

## **ACUERDO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA EN SU ASPECTO LABORAL**

ACUERDO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA EN SU ASPECTO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL SINDICATO”, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES ENRIQUE RAMOS RODRÍGUEZ, ADRIÁN J. SÁNCHEZ VARGAS, GERARDO GUTIÉRREZ REYES, RAFAEL ROJO SANDOVAL, ROGER LAVALLE ÁVILA, ELEAZAR RUBIO VILLANUEVA, JOSÉ ÁNGEL PONCE GARCÍA, ARMANDO NÉSTOR CRUZ DELGADO, LORENZO PALE MENDOZA, RIGOBERTO GONZÁLEZ LARA, JOSÉ LUIS MALDONADO HERNÁNDEZ, ILDEFONSO CEDILLO TORRES, ARCADIO SORIANO FLORES, MARCO TERRAZAS JUÁREZ, FERNANDO OJEDA CHECA Y FRANCISCO JAVIER RAYAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIOS GENERAL, DE TRABAJO, DE ORGANIZACIÓN, DE EDUCACIÓN Y FOMENTO AL DEPORTE, DE PREVISIÓN SOCIAL, DE RELACIONES, DE ASUNTOS POLÍTICOS, DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS, DE FINANZAS, DE ACCIÓN SINDICAL, DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL, DE AGRICULTURA Y ACCIÓN CAMPESINA, DE PRODUCCIÓN Y ABASTOS, DE ASUNTOS SIMILARES Y CONEXOS A LA INDUSTRIA AZUCARERA, DE SALUD Y GENERAL SUSTITUTO, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; Y POR OTRA PARTE **LA INDUSTRIA AZUCARERA DEL PAÍS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, REPRESENTADAS POR LOS SEÑORES LIC. JUAN CORTINA GALLARDO, LIC. JORGE LANZ DE LA ISLA, LIC. AGUSTÍN SÁENZ MUÑOZ, CARLOS SEOANE CASTRO, ING. ALFONSO GUNTER GONZÁLEZ, DR. LEONEL GUITIAN, LIC. RENÉ MARTÍNEZ CUMMING, LIC. HUMBERTO LÓPEZ RAMÍREZ, LIC. MAXIMILIANO CAMIRO VÁZQUEZ, LIC. JORGE J. MARTÍNEZ LICONA, LIC. JORGE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, LIC. VÍCTOR SOSA PINEDA, LIC. JUAN GERARDO CARLOS CRUZ RAMOS, LIC. JUAN AURELIO LÓPEZ, Y LIC. MAURICIO M. CAMPOS GAY, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### **ANTECEDENTES**

- I. Considerando los retos que plantea la apertura del mercado de edulcorantes en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte a partir del primero de enero del año dos mil ocho, que hará necesario incrementar los índices de productividad y calidad en los Ingenios Azucareros del País, las partes, atendiendo al llamado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, instalaron tres mesas de estudio para la Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral.

- II. Como resultado de los estudios y pláticas sostenidas en las mesas de estudio para la Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral, las partes han llegado a la conclusión que para enfrentar los retos de la apertura comercial, es necesario promover una cultura laboral de vanguardia en la Industria Azucarera que permita la operación de los Ingenios con alta eficiencia y productividad, elaborando productos de calidad y a precios competitivos
- III. Como consecuencia de lo anterior, las partes están de acuerdo en que, sin afectar los derechos de los trabajadores, se establezcan condiciones y sistemas de trabajo que permitan la operación de los Ingenios de manera ágil y flexible, cuidando en todo tiempo la vida, la seguridad, el desarrollo personal y familiar de los trabajadores y la mejora de su nivel salarial, así como promoviendo el desarrollo sustentable y rentable de las Empresas, lo que requerirá ajustar la normatividad que regula las relaciones de trabajo.
- IV. En tal virtud, las partes han convenido iniciar el proceso de Modernización Integral de la Industria Azucarera en su aspecto laboral, para lo cual están conformes en sujetarse a los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Las partes están de acuerdo en fomentar la modernización de las diferentes áreas de trabajo en cada uno de los Ingenios, buscando la utilización de tecnologías de punta adecuadas a cada factoría, de conformidad con las bases siguientes:

- (a) LA EMPRESA realizará las inversiones necesarias en las Unidades Industriales, de modo que sea factible la instalación de equipos que utilicen tecnología de punta adecuada, que permita incrementar la rentabilidad de las Empresas e incrementar su eficiencia y productividad, mejorando las condiciones de seguridad, higiene, salud y medio ambiente en el trabajo.
- (b) EL SINDICATO está de acuerdo en promover entre los trabajadores sindicalizados una cultura de seguridad, higiene, salud y medio ambiente en el trabajo, así como fomentar la adopción de Buenas Practicas de Manufactura en los Ingenios, comprometiéndose a que los trabajadores realicen sus labores con orden y limpieza en su área de trabajo y asegurando el mejor cuidado y uso de los equipos de protección personal y de seguridad.
- (c) Para tal efecto las partes cumplirán con las normas de seguridad establecidas en el Reglamento Federal respectivo, el cual será difundido por los Ingenios, a efecto

de reducir al mínimo los riesgos de trabajo y como consecuencia lógica, obtener una reducción de los índices de siniestralidad y la disminución de los índices de accidentabilidad y de las incapacidades por riesgo de trabajo o por enfermedad general.

**SEGUNDO.** EL SINDICATO está de acuerdo en que la inversión de LA EMPRESA en las tecnologías a que se refiere la cláusula que antecede, traerá como consecuencia lógica e inmediata la reducción de las plantillas de trabajo, para lo cual en estos casos está en disposición de negociar el reajuste de personal que proceda. De igual forma EL SINDICATO está de acuerdo en que en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, los Ingenios presentarán el análisis de las plazas que deban ser reajustadas por la instalación de nueva maquinaria o equipos que estén funcionando, o por la adopción de nuevos procedimientos de trabajo que se encuentren pendientes de resolver, así como el análisis de las plazas que se consideren con poca carga de trabajo, los cuales serán resueltos por las partes a la brevedad posible dentro de un plazo que no excederá de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la solicitud del Ingenio, suscribiendo el convenio respectivo de reducción de plantilla. Las partes están de acuerdo en que en los convenios de reducción de plantilla se procurará en todo momento que de los trabajadores afectados por las reducciones de plantillas, se considere en primer término al personal a jubilarse que cubra los requisitos, otorgándole la jubilación correspondiente, sin que implique el pago de doble beneficio. Igualmente se procurará que en estos convenios salgan aquellos trabajadores que cuenten con altos índices de ausentismo, que se les compruebe que se niegan a recibir la capacitación y el adiestramiento y en general, aquéllos que por su comportamiento y actitud no tengan interés en su fuente de trabajo; lo que permitirá que los trabajadores que sigan laborando tengan un ambiente laboral sano, que se verá reflejado tanto en la producción y en la productividad como en su nivel de ingreso.

**TERCERO.** EL SINDICATO está de acuerdo en que en el tema de la CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO independientemente de las obligaciones que tiene por ley y por contrato, LA EMPRESA podrá contratar los servicios de instituciones académicas y/o universitarias, consultorías o empresas privadas especializadas o contactar los apoyos que brinda la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, el Consejo de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), o la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) en combinación con organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En cada Ingenio o fábrica la Comisión Mixta Única elaborará los planes y programas de capacitación y adiestramiento, procurando que se ajusten tanto a la capacitación tradicional como al sistema de competencias laborales. Los trabajadores que de manera práctica hayan adquirido los conocimientos, habilidades y actitudes para el desempeño del puesto del que son titulares, podrán optar por presentar el examen correspondiente,

a fin de que obtengan la certificación de sus habilidades y conocimientos, lo anterior sin afectar sus derechos adquiridos para el desempeño del puesto. EL SINDICATO y LA EMPRESA fomentarán entre los trabajadores la asistencia a los programas y eventos de capacitación y adiestramiento, pues solamente los trabajadores que cuenten con la certificación de competencia laboral estarán calificados para ascender a puestos superiores del escalafón alterno, lo que redundará en el incremento de la productividad y de la calidad.

Las partes están de acuerdo en elaborar los planes y programas de capacitación y adiestramiento partiendo siempre de los diagnósticos que al efecto se lleven a cabo. El objetivo de dichos planes y programas será la formación de grupos de élite los que aunados a la instalación de nuevos equipos y/o a la elaboración de nuevos procesos de trabajo, permitan la creación de puestos multifuncionales y/o multihábiles, así como flexibilizar el desempeño de las labores de los trabajadores de acuerdo a sus nuevas competencias y responsabilidades en las diversas áreas de trabajo de los Ingenios.

Las partes están de acuerdo en realizar todas las acciones conjuntas que sean necesarias para impulsar la capacitación y adiestramiento en los Ingenios.

**CUARTO.** EL SINDICATO y LA EMPRESA están de acuerdo en que bajo el principio de “bilateralidad” en las negociaciones, deberán hacerse los estudios necesarios y tomarse los acuerdos procedentes al momento de definir las nuevas labores, a efecto de ir revisando los escalafones y tabuladores de cada ingenio y depurando de ellos las plazas que se convenga suprimir, así como para que al mismo tiempo se mejoren los salarios de los trabajadores sindicalizados en el caso de que se incrementaran las funciones, las cargas de trabajo, la responsabilidad o las competencias necesarias para desempeñar los nuevos puestos.

Por consecuencia y conforme se vayan tomando los acuerdos mencionados, se requerirá de un escalafón y un tabulador alternos, para quienes hayan sido capacitados y se integren a los equipos de élite en cada Ingenio, el cual se integrará conforme a lo que se pacte, bien sea mediante planes de carrera, anillos funcionales, categorías compactadas tanto horizontal como verticalmente o cualquier otra modalidad que permita en todo momento la movilidad y la flexibilidad del personal en los Ingenios, sin que esto implique que desaparezcan los actuales escalafones, los cuales funcionarán de manera paralela durante el tiempo que sea necesario.

**QUINTO.** EL SINDICATO y LA EMPRESA están de acuerdo en adecuar el texto del Contrato Ley para que de conformidad con los objetivos que se persiguen con la firma de este documento y con base en lo pactado en el mismo, se regulen los temas de escalafón, tabulador, la creación de la cuarta guardia en donde así se decida y/o se otorgue a LA EMPRESA la garantía de la continuidad de los trabajos de todos los

departamentos durante todo el año, establecer un mecanismo para la regulación y otorgamiento de los permisos sin goce de salario, suscribir un Reglamento Interior de Trabajo, al mismo tiempo EL SINDICATO establece el compromiso de no interrumpir, ni afectar los trabajos que las empresas realicen para ampliar su capacidad instalada o para modificar o modernizar alguno o algunos departamentos de sus fábricas de azúcar o de alcohol y los que se requieran efectuar por medio de compañías contratistas especializadas, dejando sin efecto en estos casos, la aplicación del personal de compensación (uno a uno y dos a uno), manteniendo la compensación de 2.5% de la mano de obra de los trabajadores de los contratistas, y establecer medidas disciplinarias para los trabajadores que por su historial laboral están catalogados como faltistas o que carezcan de interés en su fuente de trabajo, aplicando en su caso el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, sujetándose a la resolución definitiva que se dicte en el juicio correspondiente. Estas adecuaciones están contenidas en el "Anexo 1" a este Acuerdo que se tiene aquí por reproducido en su integridad y serán formalizadas por las partes a efecto de que forme parte del Contrato Ley.

Independientemente de lo anterior, los Ingenios presentarán de inmediato los programas concretos que requiere cada uno de ellos, en los que se especificará la forma en que serán tratados los temas a que se refiere el párrafo que antecede.

**SSEXTO.** Las partes están de acuerdo en reactivar las acciones de las Comisiones Mixtas Únicas en cada Ingenio en materia de seguridad, higiene, salud y medio ambiente en el trabajo, con la finalidad de reducir los índices de siniestralidad. Para este efecto las partes, con apoyo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, buscarán mediante la orientación y asesoría necesaria, la implantación del Programa de Autodiagnóstico en Seguridad y Salud en el Trabajo. Las partes están de acuerdo en realizar con el apoyo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, un anteproyecto de Norma Oficial Mexicana de Seguridad, Higiene, Salud y Medio Ambiente en el trabajo aplicable específicamente a la Industria Azucarera.

**SÉPTIMO.** Con la finalidad de permitir la creación de puestos de trabajo multihábiles y/o multifuncionales, así como para permitir en todos los turnos la movilidad de los trabajadores en todas las áreas y departamentos en los Ingenios, EL SINDICATO y LA EMPRESA están de acuerdo en la necesidad de contar con escalafones y tabuladores departamentales alternos que partiendo de la existencia de trabajadores debidamente capacitados para desempeñar diferentes actividades durante sus jornadas de trabajo, permitan a dichos trabajadores percibir salarios acordes a su nueva competencia. Para este fin EL SINDICATO y LA EMPRESA determinarán un mecanismo para ir revisando los tabuladores salariales de cada Ingenio, tratando en todo momento de compactarlos de acuerdo con su situación y sus necesidades propias, eliminando las categorías que ya no tengan razón de estar en dichos escalafones y tabuladores.

Independientemente de lo anterior, EL SINDICATO y LA EMPRESA están de acuerdo en revisar el tabulador de salarios existente en el Contrato Ley, eliminando las categorías y tarifas que se encuentran en desuso, sean obsoletas o se encuentren duplicadas, para lo cual las partes celebrarán pláticas y llegarán a una conclusión a más tardar el treinta de septiembre de dos mil siete.

**OCTAVO.** LA EMPRESA se obliga a proporcionar a los trabajadores sindicalizados las herramientas necesarias para el desempeño de las labores que tienen encomendadas. Igualmente LA EMPRESA se compromete a que a aquellos trabajadores que vayan logrando los niveles de certificación en su plan de carrera o en la modalidad que se hubiera adoptado en cada Ingenio, les entregará las herramientas adicionales que requieran para el desempeño de las nuevas funciones que se les asignen. Con la finalidad de incrementar la productividad, EL SINDICATO está de acuerdo en que los trabajadores queden obligados a cuidar las herramientas que reciban, a mantenerlas en buen estado, y en caso de pérdida, a reportar el incidente inmediatamente para que se realice la investigación que corresponda y tomar las acciones pertinentes.

**NOVENO.** Considerando que el Ser Humano es el recurso mas importante de la Industria y la necesidad de que los Ingenios actúen como empresas con responsabilidad social , EL SINDICATO y LA EMPRESA están de acuerdo en fomentar la ejecución de programas enfocados a la superación de los trabajadores en su vida personal y familiar, donde podrán integrar a los mismos a su esposa e hijos, para propiciar el sano desarrollo de las comunidades y evitar en la medida de lo posible la violencia intrafamiliar, así como en fomentar la ejecución de programas para combatir el tabaquismo, alcoholismo y el consumo de estupefacientes entre otras causas de padecimientos que puedan producir incapacidad física o mental, buscando en todo momento proteger y mejorar la salud de los trabajadores.

Para este efecto las partes están de acuerdo en solicitar el apoyo de instituciones públicas y privadas especializadas en esta problemática, como Alcohólicos Anónimos, Centros de Integración Juvenil, el DIF, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entre otras, para lo cual LA EMPRESA se compromete a proporcionar las facilidades y los recursos necesarios para la implantación de los programas en los Ingenios, en la inteligencia de que estos programas se impartirán fuera de la jornada de trabajo.

**DÉCIMO.** Las partes acuerdan realizar en cada Ingenio los estudios y tomar los acuerdos mencionados en los puntos anteriores de este documento a más tardar el día treinta de septiembre de dos mil siete, salvo que de manera particular definan otra fecha anterior o posterior a nivel local.

**DÉCIMO PRIMERO.** Con la finalidad de resolver la problemática en materia de jubilaciones, EL SINDICATO y LA EMPRESA convienen sujetarse al Reglamento del Nuevo Plan Jubilaciones de la Industria Azucarera que se adjunta al presente Convenio como Artículo 71-Bis en el Anexo "1", mismo que firmado por ambas partes forma parte del presente documento y se tiene aquí por reproducido en su integridad, cuyo texto será formalizado por las partes a efecto de que forme parte del texto del Contrato Ley de esta rama de industria. Las partes convienen que la vigencia del Reglamento del Nuevo Plan de Jubilaciones anexo iniciará a la firma del presente documento por lo que deroga el texto del actual Artículo 71 Bis del Contrato Ley, el que será sustituido por el Reglamento anexo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Con la finalidad de implantar un proceso de modernización y competitividad laboral, EL SINDICATO y LA EMPRESA están de acuerdo en constituir un CONSEJO MIXTO NACIONAL DE MODERNIZACIÓN, presidido por el Secretario del Trabajo y Previsión Social o por el funcionario que al efecto designe, e integrado por cinco representantes de cada una de las partes. De estos representantes, cuatro de los designados por cada parte tendrán el carácter de consejeros permanentes y el representante restante será designado por el Ingenio o Sección de que se trate. El Consejo Mixto Nacional sesionará de manera ordinaria una vez cada cuatro meses y de manera extraordinaria cuando se requiera.

Igualmente funcionará en cada Ingenio un CONSEJO MIXTO LOCAL DE MODERNIZACIÓN, que siempre dependerá del CONSEJO MIXTO NACIONAL, el cual estará integrado por seis representantes designados por cada sector, que en el caso del Sindicato serán el Secretario General de la Sección correspondiente y dos miembros más del Comité Ejecutivo Local así como los tres integrantes obreros de la Comisión Mixta Única, por lo que no implicará incremento del personal comisionado actual ni compensación extraordinaria por este concepto; y por parte de la Empresa serán el Gerente General del Ingenio, dos personas que él designe y los tres integrantes patronales de la Comisión Mixta Única. Los Consejos Mixtos Locales sesionarán de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando se requiera y deberán remitir un reporte mensual de sus actividades al Consejo Mixto Nacional.

El Consejo Mixto Nacional de Modernización tendrá como objetivo lograr la modernización y la competitividad en cada Grupo Azucarero de la Industria Nacional, mediante el cumplimiento de los factores clave de éxito: Flexibilidad y continuidad de operación; rendimientos y calidad de nivel internacional; implantación y adecuación tecnológica; mejor nivel y calidad de vida para los trabajadores.

El Consejo Mixto Nacional de Modernización tendrá las funciones y facultades siguientes:

- (1) Promover una cultura laboral de vanguardia en la industria azucarera.
- (2) Fungir como facilitadores para que los Consejos Mixtos Locales de Modernización cuenten con los recursos necesarios para realizar los proyectos que se requieran en cada Ingenio y con ello agilizar la modernización de la Industria Azucarera en su aspecto integral.
- (3) Orientar a los Consejos Mixtos Locales de Modernización respecto de las propuestas de cambio y/o mejora de los factores claves del éxito que éstos les presenten y facilitar la celebración a nivel de Ingenio de convenios de productividad y competitividad, de reestructuración de plantillas, de capacitación y cualquier otro tendiente a concretar las acciones que se determinen tomar de acuerdo a las cláusulas anteriores.
- (4) Proponer programas de modernización laboral a los Consejos Mixtos Locales de Modernización y otorgar todas las facilidades para la realización de acciones que conlleven al buen desempeño de los planes y las oportunidades que se proyectan en este documento.
- (5) Revisar los avances de los proyectos aprobados por los Consejos Mixtos Locales de Modernización y evaluar sus resultados.
- (6) Con el propósito de mantener un Contrato Ley acorde a los tiempos que demanda la industria, realizar los estudios necesarios para modificar o suprimir los artículos obsoletos, buscando incorporar a su texto los acuerdos de los Consejos Mixtos Locales de Modernización, para lo cual presentarán sus propuestas de modificación a la Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley.
- (7) Los acuerdos del Consejo Mixto Nacional aprobados por unanimidad de votos serán obligatorios para las partes.

**DÉCIMO TERCERO.-** Las partes reiteran que el presente documento es un pacto de buena fe, en apoyo a toda la Industria que busca fortalecer a los Ingenios y Secciones Sindicales en lo particular y a la Industria y al Sindicato Nacional Azucarero en lo general, para prepararnos para los grandes retos que enfrentarán ante la apertura comercial, y ratifican que entrará en vigor en la fecha de su firma.

Por consiguiente las partes están de acuerdo en derogar todas aquellas disposiciones contractuales o derivadas de convenios singulares que contravengan la

letra o el espíritu de los pactos contenidos en este documento, sin afectar los derechos individuales de los trabajadores adquiridos con anterioridad a esta fecha.

Las partes están de acuerdo que el presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su firma por las partes y será de aplicación inmediata.

LEÍDO QUE FUE ESTE DOCUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**POR EL SINDICATO**

ENRIQUE RAMOS RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL

ADRIÁN J. SÁNCHEZ VARGAS  
SECRETARIO DE TRABAJO

GERARDO GUTIÉRREZ REYES  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

**POR LA EMPRESA**

LIC. JUAN CORTINA GALLARDO

LIC. RENÉ MARTÍNEZ CUMMING

ING. ALFONSO GUNTER GONZÁLEZ

LIC. JORGE LANZ DE LA ISLA

**TESTIGOS DE HONOR**

LIC. JAVIER LOZANO ALARCÓN  
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DR. ÁLVARO CASTRO ESTRADA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO,  
SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. CARLOS A. SIQUEIROS MONCAYO  
JEFE DE LA UNIDAD DE  
FUNCIONARIOS CONCILIADORES